



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Julio de 1973.

EXPTE. Nº 1339/73.-

428/73

VISTO:

La resolución nº 357/73, mediante la cual se reglamenta el sistema de ingreso y promoción del personal no docente de esta Universidad; y atento a la necesidad de regularizar la condición de revista del personal que se desempeña en forma interina, considerando en primer término la situación de aquellos agentes que se encuentran a su vez en uso de licencia extraordinaria en organismos nacionales, provinciales o privados, las cuales están próximas a finalizar;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Llamar a CONCURSO CERRADO de ANTECEDENTES conforme a las normas previstas en la reglamentación aprobada por resolución nº 357/73, de los cargos no docentes que a continuación se detallan:

- DIRECTOR DE PRESUPUESTO-Clase A, Categoría III.-
- JEFE DE DEPARTAMENTO COMEDOR, BECAS Y DEPORTES-Clase A, Categoría III.-
- INTENDENTE-Clase C, Categoría VI.-

ARTICULO 2º.- Llamar a CONCURSO CERRADO de ANTECEDENTES Y OPOSICION, conforme a las normas aprobadas por resolución nº 357/73 de los siguientes cargos no docentes:

- JEFE DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL-Clase A, categoría V.-
- JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD PATRIMONIAL-Clase A, Cat. V.-
- AUXILIAR DE DIFUSION Y RELACIONES PUBLICAS-Clase A, Cat. IX.-
- AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA ACADEMICA-Clase A, Cat. VIII.-
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA-Clase A Categoría VIII.-
- ENCARGADO DE SALA DE LECTURA (Biblioteca)-Clase E, Cat. IX.-

///...



ARTICULO 3º.- Realizar CONCURSO CERRADO de ANTECEDENTES Y PRUEBAS DE ESTIMACION DE HABILIDADES Y APTITUDES para cubrir el cargo de ORDENANZA de 1ª, Clase C, Categoría X del Departamento de / Sanidad.-

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que los cargos señalados en los artículos precedentes se encuentran cubiertos por personal interino los que podrán presentarse al llamado a concurso cerrado del cargo que desempeñan, con excepción del personal interino que revista en nivel III, conforme lo dispone el art.66 del Reglamento aprobado por Resolución nº 357/73.-

ARTICULO 5º.- Los interesados podrán inscribirse a partir del / día 31 del corriente mes y hasta el 13 de agosto inclusive del / corriente año, en Secretaría Privada de esta Universidad en el / horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.-

ARTICULO 6º.- Las fechas y horarios de las respectivas pruebas de oposición se darán a conocer en cada caso oportunamente.-

ARTICULO 7º.- El señor Secretario Administrativo y el Señor Secretario Académico deberán proponer la integración de las respectivas Juntas Examinadoras para los concursos de oposición / pertinentes dentro del término de DIEZ (10) días de la fecha de / la presente resolución.-

ARTICULO 8º.- Las Jefaturas inmediatas de los cargos a concursar prepararán las pruebas a aplicar en los respectivos concursos de oposición, las que deberán contar con la aprobación del / titular de la unidad organizativa pertinente. Estas serán elaboradas con carácter de estricta reserva y presentadas en el término de DIEZ (10) días a contar de la fecha a Secretaría Administrativa o Académica según corresponda, para su derivación a las Juntas Examinadoras en sobre cerrado de acuerdo al tiempo establecido por la reglamentación.-



Universidad Nacional de Salta

EXPTE. Nº 1339/73

ARTICULO 9º.- Dirección de Personal deberá proceder de inmediato a notificar a los interesados y a los mismos efectos/ a cursar copias de la presente a todas las unidades de la Universidad Nacional de Salta para la notificación en término / del personal no docente.-

ARTICULO 10º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a sus efectos.-


Cent. Pub. Nro. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR

CMC/mzz